



Resolución Ministerial

N° 1687-2022-IN

Lima, 03 de diciembre de 2022

VISTOS, los Oficios N° 1802 y 1803-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 002294-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta INLPOL.060/22-TM, de fecha 17 de noviembre de 2022 y Carta S/N de fecha 23 de noviembre de 2022, el Asesor del Programa Policial y el Gerente de Programas de la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima - Perú, cursan invitación a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y a la Dirección de Lavados de Activos de la Policía Nacional del Perú, para que participen del “XI Congreso Internacional de Lucha contra el Secuestro y la Extorsión: Tendencia en Ambientes Digitales”, organizado por la Policía Nacional de Colombia, con la colaboración de la Municipalidad de Medellín, a llevarse a cabo en la ciudad de Medellín de la República de Colombia, del 5 al 7 de diciembre de 2022;

Que, mediante Oficio N° 2118-2022-DIRNIC-DIRINCRI-PNP/DIVINSE-SEC. de fecha 23 de noviembre de 2022, la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 559-2022-DIRNIC/DIRINCRI-PNP-DIVISE-SEC, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación de los Comandantes PNP Luis Guillermo Quintana Murillo y Wilfredo Ysaías Rojas Aguilar, y del Mayor PNP Raunel Jiménez Mas en el evento antes mencionado;

Que, mediante Oficio N° 320-2022-DIRNIC PNP-SEC-UNIPLEDU.AE de fecha 26 de noviembre de 2022, la Unidad de Planeamiento y Educación de la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 034-2022-DIRNIC-PNP/DIRILA-SEC-UNIPLEDU.AE, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación de la Mayor PNP Pilar María Callata Nuñez, de la Suboficial Técnico de Primera PNP Elizabeth Jackeline Ludeña Condori, y del Suboficial Técnico de Tercera PNP Edson Derek Lozano Villar en el evento antes mencionado;

Que, con las Hojas de Estudio y Opinión N° 351 y 352-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fechas 26 y 29 de noviembre de 2022, respectivamente, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en

misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 4 al 7 de diciembre de 2022, a la ciudad de Medellín de la República de Colombia, para que participen del “XI Congreso Internacional de Lucha Contra el Secuestro y la Extorsión: Tendencia en Ambientes Digitales”, organizado por la Policía Nacional de Colombia, con la colaboración de la Municipalidad de Medellín, el cual tiene como objetivo, fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra los delitos transnacionales de secuestro y la extorsión, en ambientes digitales para la caracterización y proyección de estrategias de anticipación e investigación, así como la adopción de mecanismos para enfrentar estos delitos desde un contexto global; asimismo, en dicho evento se tratarán temáticas como investigaciones en ambientes digitales, caracterización criminal y acciones operacionales contra el secuestro y la extorsión desde el ámbito penitenciario, el contexto normativo internacional, las nuevas capacidades y el análisis y atención anticipativa de la extorsión y el secuestro; resultando importante la participación del personal de la Policía Nacional del Perú, por cuanto permitirá que adquieran nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en las materias mencionadas que redundarán en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de sus labores en la Policía Nacional del Perú; del mismo modo, se busca fortalecer la cooperación y coordinación interinstitucional entre las fuerzas policiales de los países participantes en el citado evento;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultado por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), alojamiento, viáticos para alimentación, traslado interno, así como el seguro de viaje, son asumidos por los organizadores y por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL), conforme lo precisan la Carta INLPOL.060/22-TM, de fecha 17 de noviembre de 2022 y la Carta S/N de fecha 23 de noviembre de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la*

Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 4 al 7 de diciembre de 2022, a la ciudad de Medellín de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 4 al 7 de diciembre de 2022, a la ciudad de Medellín de la República de Colombia, del personal policial que se detalla a continuación:

- Comandante PNP LUIS GUILLERMO QUINTANA MURILLO.
- Comandante PNP WILFREDO YSAIAS ROJAS AGUILAR.
- Mayor PNP RAUNEL JIMÉNEZ MAS.
- Mayor PNP PILAR MARÍA CALLATA NUÑEZ.
- Suboficial Técnico de Primera PNP ELIZABETH JACKELINE LUDEÑA CONDORI.
- Suboficial Técnico de Tercera PNP EDSON DEREK LOZANO VILLAR.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior